

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

POZO ALMONTE, 12 JUN 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 466 /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de contar con el servicio para la reparación de portón, mantención de equipo eléctrico bombas elevadoras, limpieza de estanque y celdillas de la planta elevadora de las Villas 2000 y Milenium de Pozo Almonte. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 374 de fecha 06 de Junio de 2012 emitido por el Director de Administración y Finanzas. La Solicitud Interna Nº 34867 de fecha 07 de Junio de 2012. El Decreto Alcaldicio Nº 533 de fecha 12 de Junio de 2012, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Sr. Lucas Torres Alfaro para la realización del trabajo antes mencionado. La Orden de Compra Nº 2591-475-SE12 de fecha 12 de Junio de 2012, lo dispuesto en el Artículo 10, Nº 07 Letra F), del Reglamento Ley 19.886, Decreto Nº 1763 del Ministerio de Hacienda, Decreto Nº 250 donde aprueba Modificación de Reglamento Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 12 de Junio de 2012, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Lucas Torres Alfaro, quien se compromete a realizar lo siguiente:

- **SERVICIO PARA LA REPARACION DE PORTON, MANTENCION DE EQUIPO ELECTRICO BOMBAS ELEVADORAS, LIMPIEZA DE ESTANQUE Y CELDILLAS DE LA PLANTA ELEVADORA DE LAS VILLAS 2000 Y MILENIUM DE POZO ALMONTE.**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 565.250.- (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 12 de Junio de 2012, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Lucas Torres Alfaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Guido Valdivia Velasquez
GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Augusto Smith Marin
AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 12 días del mes de Junio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **LUCAS TORRES ALFARO**, Cédula de Identidad N° 6.931.475-9, con domicilio en calle Alianza N° 232 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Lucas Torres Alfaro, para la ejecución de lo siguiente:
- **SERVICIO PARA LA REPARACION DE PORTON, MANTENCION DE EQUIPO ELECTRICO BOMBAS ELEVADORAS, LIMPIEZA DE ESTANQUE Y CELDILLAS DE LA PLANTA ELEVADORA DE LAS VILLAS 2000 Y MILENIUM DE POZO ALMONTE.**
- SEGUNDO** : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.
- TERCERO** : El Sr. Lucas Torres Alfaro, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-475-SE12.
- CUARTO** : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 565.250.- (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.
- QUINTO** : El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 10 días corridos debiendo estar terminados el día 22 de Junio de 2012, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.
- SEXTO** : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEPTIMO : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el contratista.

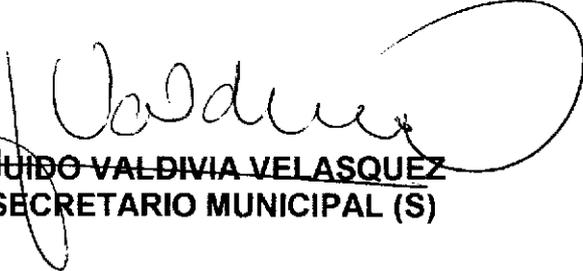
OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:


LUCAS TORRES ALEAÑO
CONTRATISTA




AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE



GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)